



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

I. MARCO LEGAL Y TEORICO

- ✓ LEY 19.650, O LEY DE URGENCIA, MINISTERIO DE SALUD.
- ✓ PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO: Orientaciones para su implementación: MINSAL, 2013.
- ✓ RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. Programa Nacional de Prevención de Suicidio PRIMERA VERSIÓN 2019.

II. OBJETIVOS

El objetivo de este Protocolo es establecer los pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que impliquen un riesgo para la vida del estudiante u otro miembro de la comunidad escolar.

III. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

El responsable de la activación del presente Protocolo será el Encargado de Convivencia Escolar, quien debe recabar los antecedentes de casos que se reporten o de los cuales tome conocimiento personalmente, ya sean de ideación suicida, intento suicida, o suicidio consumado y aplicar el presente protocolo.

En caso de ausencia o impedimento del Encargado de Convivencia Escolar, asumirá dicha responsabilidad la Psicóloga del ciclo respectivo o Coordinación General, en orden sucesivo de responsabilidad.

IV. DEFINICIONES

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas las que se definen a continuación:

- a) Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- b) Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) Suicidio consumado: término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida, siendo la característica preponderante, la fatalidad y la premeditación.
- d) Conductas autolesivas: corresponde a golpes o cortes repetitivos u otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas



V. PROCEDIMIENTOS

EN CASO DE SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA.

1. Ante sospecha de riesgo suicida, el Profesor Jefe, Profesor de asignatura u otro adulto responsable, deberá revisar los **Anexos 1 o 2** de este Protocolo y evaluar el posible riesgo, de acuerdo a la etapa de desarrollo del alumno.
 2. Si la evaluación de “Riesgo de Suicidio del alumno” resultara positiva, se debe informar al **Profesor Jefe** quien, **dentro de las próximas 24 horas, informará al Encargado de Convivencia Escolar.**
 3. El Encargado de Convivencia Escolar abre expediente del alumno, adjuntando, en primera instancia, la **Pauta de recepción de antecedentes** que se presenta en el **Anexo 3** de este Protocolo. Toda la documentación sobre el caso debe permanecer archivada en el expediente correspondiente, pudiendo éste, ser físico o virtual. En este último caso, la documentación física que se generara en el proceso, debe escanearse y archivarse en ese formato, manteniendo el documento físico resguardado en una carpeta en la unidad de Convivencia.
 4. El Profesor Jefe cita, de manera urgente e inmediata, al apoderado, utilizando cualquier medio que permita dejar constancia de la reunión y de la información de riesgo de suicidio detectada. Si la reunión se realiza en forma presencial, se levantará un **Acta de la Entrevista** la cual deberá ser firmada por el apoderado y Profesor Jefe. En caso de que se realizara en **forma virtual se debe informar al apoderado que ésta está siendo grabada** y que ese material es la evidencia de la realización de esa reunión. La reunión se realiza, en forma conjunta, entre el Profesor Jefe y el Encargado de Convivencia Escolar y/o psicólogo del ciclo correspondiente o quien el Departamento de Convivencia Escolar determine.
El acta de entrevista con el apoderado deberá registrar:
 - a) Las primeras medidas tomadas por el Colegio.
 - b) Las sugerencias del colegio en cuanto al proceder a partir de la fecha de la reunión, por ejemplo, atención del estudiante por especialista externo.
 - c) Solicitud, de parte del colegio, para contar con la información sobre las acciones de la familia, posibles tratamientos y la evolución del estudiante.
 - d) Autorización para que el Colegio tome conocimiento o sea informado de las medidas que emanen de alguna atención profesional, y que sean de competencia del colegio implementar como medida de apoyo al estudiante. En caso de que el apoderado no autorice el requerimiento, dejar constancia de ello.
 - e) Autorización para abordar la situación con otros profesionales idóneos del Colegio, por ejemplo, el Equipo Directivo y docentes que trabajan directamente con el alumno. En caso de que el apoderado no autorice el requerimiento, dejar constancia de ello.
5. Si existe la autorización pertinente, informar a los docentes sobre la situación y medidas tomadas por el colegio.
 6. Pasados 7 días del primer encuentro con el apoderado, el **Profesor Jefe** cita a segunda reunión, para hacer seguimiento al caso y recabar información sobre las acciones seguidas por la familia. La reunión debe contar con las evidencias pertinentes de acuerdo a lo señalado en el punto N° 4.
 7. **Encargado de Convivencia Escolar** mantiene el seguimiento del caso, informándose, al menos una vez a la semana, de la situación del estudiante, situación que se mantiene hasta el retorno al colegio y alta médica de profesional externo.
 8. Registrar, en el expediente del alumno, todos los antecedentes y documentos emanados del caso.



EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL COLEGIO

Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

1. Informar, de inmediato, a la persona a cargo de Enfermería.
2. Verificar si el estudiante tiene signos vitales. Si fuera así, proporcionar de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU.
3. Informar, de inmediato, al Inspector o a Secretaría, para comunicarse con el SAMU, protegiendo la vida del estudiante.
4. La persona Encargada de Enfermería debe completar la **Ficha de Derivación a Centro de Salud, Anexo 4**, y acompañar al alumno hasta el Centro Asistencial hasta que sea dado de alta o la llegada de su padre, madre o adulto a cargo.
5. Informar, de inmediato, al **Director/a** y al **Encargado de Convivencia Escolar para que informe** a los padres o familiares del estudiante.
6. El Encargado de Convivencia Escolar abre expediente del alumno, adjuntando, en primera instancia, la **Pauta de recepción de antecedentes** que se presenta en el **Anexo 3** de este Protocolo. Toda la documentación sobre el caso debe permanecer archivada en el expediente correspondiente, pudiendo éste, ser físico o virtual. En este último caso, la documentación física que se generara en el proceso, debe escanearse y archivar en ese formato, manteniendo el documento físico resguardado en una carpeta en la unidad de Convivencia.
7. El Profesor Jefe cita, de manera urgente e inmediata, al apoderado, utilizando cualquier medio que permita dejar constancia de la reunión y de la información sobre el intento de suicidio del alumno. Si la reunión se realiza en forma presencial, se levantará un **Acta de la Entrevista** la cual deberá ser firmada por el apoderado y Profesor Jefe. En caso de que se realizara en **forma virtual se debe informar al apoderado que ésta está siendo grabada** y que ese material es la evidencia de la realización de esa reunión.

La reunión se realiza, en forma conjunta, entre el Profesor Jefe y el Encargado de Convivencia Escolar y/o psicólogo del ciclo correspondiente o quien el Departamento de Convivencia Escolar determine.

El acta de entrevista con el apoderado deberá registrar:

- a) Las primeras medidas tomadas por el Colegio.
 - b) Las sugerencias del colegio en cuanto al proceder a partir de la fecha de la reunión, por ejemplo, atención del estudiante por especialista externo.
 - c) Solicitud, de parte del colegio, para contar con la información sobre las acciones de la familia, posibles tratamientos y la evolución del estudiante.
 - d) Autorización para que el Colegio tome conocimiento o sea informado de las medidas que emanen de alguna atención profesional, y que sean de competencia del colegio implementar como medida de apoyo al estudiante. En caso de que el apoderado no autorice el requerimiento, dejar constancia de ello.
 - e) Autorización para abordar la situación con otros profesionales idóneos del Colegio, por ejemplo, el Equipo Directivo y docentes que trabajan directamente con el alumno. En caso de que el apoderado no autorice el requerimiento, dejar constancia de ello.
8. En caso de existir la autorización pertinente, informar a los docentes sobre la situación y sobre las medidas tomadas por el colegio.
 9. Pasados 7 días del primer encuentro con apoderado, el Profesor Jefe cita a segunda reunión, para hacer seguimiento al caso y recabar información sobre las acciones seguidas por la familia. La reunión debe contar con las evidencias pertinentes de acuerdo a lo señalado en el punto N° 5.
 10. Registrar, en el expediente del alumno, todos los antecedentes y documentos emanados del caso.



11. Informar a los compañeros del estudiante, a sus padres, y apoderados, acerca del hecho y de las medidas que implementará el colegio.
12. **Encargado de Convivencia Escolar** mantiene el seguimiento del caso, informándose, al menos una vez a la semana, de la situación del estudiante, situación que se mantiene hasta el retorno al colegio y alta médica de profesional externo.
13. **Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo** adoptan medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL COLEGIO, EN ACTIVIDADES ESCOLARES.

La persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

1. Verificar si el estudiante tiene signos vitales. Si fuera así, proporcionar de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU.
2. Informar de inmediato al SAMU, protegiendo la vida del estudiante.
3. La persona encargada de la actividad, en la medida de lo posible, debe completar la **Ficha de Derivación a Centro de Salud, Anexo 4**, y acompañar al alumno hasta el Centro Asistencial hasta que sea dado de alta o la llegada de su padre, madre o adulto a cargo. De no tener a mano el documento, debe proporcionar al Centro de Salud los antecedentes del estudiante, pudiendo solicitarlo directamente al colegio.
4. Simultáneamente, informar al Colegio a fin de que el **Director/a o el Encargado de Convivencia Escolar** informe a los padres o familiares del estudiante.
5. El Encargado de Convivencia Escolar abre expediente del alumno, adjuntando, en primera instancia, la **Pauta de recepción de antecedentes** que se presenta en el **Anexo 3** de este Protocolo. Toda la documentación sobre el caso debe permanecer archivada en el expediente correspondiente, pudiendo éste, ser físico o virtual. En este último caso, la documentación física que se generara en el proceso, debe escanearse y archivar en ese formato, manteniendo el documento físico resguardado en una carpeta en la unidad de Convivencia.
6. El Profesor Jefe cita, de manera urgente e inmediata, al apoderado, utilizando cualquier medio que permita dejar constancia de la reunión y de la información sobre el intento de suicidio del alumno. Si la reunión se realiza en forma presencial, se levantará un **Acta de la Entrevista** la que deberá ser firmada por el apoderado y Profesor Jefe. En caso de que se realizara en **forma virtual se debe informar al apoderado que ésta está siendo grabada** y que ese material es la evidencia de la realización de esa reunión.

La reunión se realiza, en forma conjunta, entre el Profesor Jefe y el Encargado de Convivencia Escolar y/o psicólogo del ciclo correspondiente o quien el Departamento de Convivencia Escolar determine.

El acta de entrevista con el apoderado deberá registrar:

- a) Las primeras medidas tomadas por el Colegio.
- b) Las sugerencias del colegio en cuanto al proceder a partir de la fecha de la reunión, por ejemplo, atención del estudiante por especialista externo.
- c) Solicitud, de parte del colegio, para contar con la información sobre las acciones de la familia, posibles tratamientos y la evolución del estudiante.
- d) Autorización para que el Colegio tome conocimiento o sea informado de las medidas que emanen de alguna atención profesional, y que sean de competencia del colegio implementar como medida de apoyo al estudiante. En caso de que el apoderado no autorice el requerimiento, dejar constancia de ello.



- e) Autorización para abordar la situación con otros profesionales idóneos del Colegio, por ejemplo, el equipo directivo y docentes que trabajan directamente con el alumno. En caso de que el apoderado no autorice el requerimiento, dejar constancia de ello.
7. En caso de existir la autorización pertinente, informar a los docentes sobre la situación y sobre las medidas tomadas por el colegio.
 8. Pasados 7 días del primer encuentro con apoderado, el Profesor Jefe cita a segunda reunión, para hacer seguimiento al caso y recabar información sobre las acciones seguidas por la familia. La reunión debe contar con las evidencias pertinentes de acuerdo a lo señalado en el punto N° 5.
 9. Registrar, en el expediente del alumno, todos los antecedentes y documentos emanados del caso.
 10. Informar a los compañeros del estudiante, a sus padres y apoderados, acerca del hecho y de las medidas que implementará el colegio.
 11. **Encargado de Convivencia Escolar** mantiene el seguimiento del caso, informándose, al menos una vez a la semana, de la situación del estudiante, situación que se mantiene hasta el retorno al colegio y alta médica de profesional externo.
 12. **Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo** adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

EN CASO DE SUICIDIO

Dentro del Colegio

Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

1. Informar, inmediatamente, a la persona a cargo de Enfermería quien verificará si el estudiante tiene signos vitales. Si fuera así, proporcionar la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU.
2. Si no presenta signos vitales, mantener el cuerpo en el lugar y no alterar las condiciones del sitio del suceso e impidiendo que otros lo hagan.

Responsable: Únicamente persona a cargo de Enfermería.

Plazo: De inmediato.

3. Informar a Carabineros (**teléfono 133**) y, **simultáneamente**, al Servicio de Atención Médica de Urgencias. (SAMU) **teléfono 131**.

Responsable: Inspector o, en su ausencia, el Encargado/a de Convivencia escolar, o cualquier funcionario del Colegio.

Plazo: En forma inmediata.

4. Informar del hecho al Director/a y al Encargado/a de Convivencia Escolar, del Establecimiento.

Responsable: Inspector o quien él determina

Plazo: De inmediato.

5. Notificar a los padres y/o apoderado, familiar o adulto responsable del estudiante.

Responsable: Director/a, Miembro del Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar

Plazo: De inmediato.

6. Encargado de Convivencia, o quien él determine, abre expediente y registra la situación.



Fuera del Colegio (durante actividades escolares)

1. Informar, inmediatamente, al SAMU y a Carabineros.
2. Esperar autorización de Carabineros para levantar el cuerpo el que será trasladado por personal del Servicio de Atención Médica de Urgencia. (SAMU).
3. Disponer el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros.

Responsable: Persona a cargo del estudiante en el momento del suceso.

Plazo: De inmediato.

4. Informar del hecho al Director/a y al Encargado/a de Convivencia Escolar, del Establecimiento.

Responsable: Persona a cargo del estudiante en el momento del suceso.

Plazo: De inmediato.

5. Notificar a los padres y apoderados, familiar o adulto responsable del estudiante.

Responsable: Director/a, Miembro del Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar

Plazo: De inmediato.

6. Encargado de Convivencia, o quien él determine, abre expediente y registra la situación.

Acciones posteriores en ambos casos

1. Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.

Responsable: Equipo Directivo del Colegio.

Plazo: Durante la jornada escolar.

2. **Realización de un Consejo General de Profesores y funcionarios** para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.

Responsables: Equipo Directivo

Plazo: 48 horas

3. Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores relacionados al contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida del estudiante, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: Director/a ordena a Encargado de Convivencia Escolar instruir investigación.

Plazo: De inmediato.

Duración de la investigación interna: 5 días hábiles

4. Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:
 - a) Individualización del estudiante (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad),
 - b) Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables (con sus datos de contacto),
 - c) Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen)



Colegio Alemán De San Felipe
Deutsche Schule San Felipe
Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
Casilla Correo 110 San Felipe
Fonos 569 85892366 – 569 62844986



- d) Medidas preventivas y educativas adoptadas por el Colegio, posteriormente a la ocurrencia del hecho.
- e) Conclusiones.

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar

Plazo: 2 días hábiles

Informar a la comunidad escolar.

Responsable: Rector y Equipo Directivo

Plazo: 7 días hábiles

VI. ANEXOS

Anexo 1 Guía Para la Detección del Riesgo Suicida en la niñez

Anexo 2 Guía Para la Detección del Riesgo Suicida en la adolescencia.

Anexo 3 Ficha de Recepción de Antecedentes y Actuación frente a situaciones de Riesgo, Intento o Suicidio.

Versión 2023

Responsables: M.C/P.U/A.C/D.N



Colegio Alemán De San Felipe
Deutsche Schule San Felipe
Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
Casilla Correo 110 San

Fonos 569 85892366 – 569 62844986



ANEXO 1

Guía Para la Detección del Riesgo Suicida en la Niñez

(Los indicadores son referenciales y no son concluyentes para identificar un riesgo suicida. la evaluación siempre debe quedar en manos de un especialista)

INDICADOR
a. Del alumno
Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades
Dificultades en el autocuidado y autonomía (vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
Actividad excesiva, corporal o verbal.
Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
Rabietas, oposicionismo repetido y continuo.
Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira
Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (dolor de estómago, cefalea, náuseas).
Renuencia o negativa a ir al colegio
Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
Estado de ánimo triste, abatido, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales)
Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
Conductas regresivas.
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción
b. Antecedentes familiares/externos
Antecedentes familiares de comportamiento suicida
Violencia intrafamiliar
Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño/a
Padres portadores de enfermedad mental



Colegio Alemán De San Felipe
Deutsche Schule San Felipe
Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
Casilla Correo 110 San Felipe
Fonos 569 85892366 – 569 62844986



ANEXO 2

Guía Para la Detección del Riesgo Suicida en la Adolescencia

(Los indicadores son referenciales y no son concluyentes para identificar un riesgo suicida. la evaluación siempre debe quedar en manos de un especialista)

INDICADOR
a. Del alumno
Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: disminución en el rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para concluir tareas y actividades
Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.
Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
Actividad excesiva, corporal o verbal.
Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
Oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira
Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (dolor de estómago, cefalea, náuseas).
Renuencia o negativa a ir al colegio
Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (aumento o disminución del apetito y/o del sueño).
Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales)
Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
Conductas regresivas.
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción
Amigos con conducta suicida
Antecedentes personales de enfermedad mental
Conflicto actual (familiar, escolar, personal, etc.)
b. Antecedentes familiares/externos
Antecedentes familiares de comportamiento suicida
Violencia intrafamiliar
Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño/a
Padres portadores de enfermedad mental



Colegio Alemán De San Felipe
 Deutsche Schule San Felipe
 Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
 Casilla Correo 110 San Felipe
 Fonos 569 85892366 – 569 62844986



ANEXO 3

FICHA DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO, INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO.

Fecha de Recepción de Antecedentes/...../.....
¿Quién Informa?Padre y/o Apoderado
Docente / asistente de la Educación
Estudiante
Otro
Individualización de quien Informa	Nombre Completo.....
	Fecha Nacimiento.....
	Edad.....
	Relación con Estudiante.....
	Cargo.....
Individualización del Estudiante Afectado	Nombre Completo.....
	Fecha Nacimiento.....
	Edad.....
	Curso.....
Individualización del Apoderado	Nombre.....
	Datos de Contacto.....
¿Qué se Informa? Riesgo Suicida
 Intento Suicida
 Suicidio
Descripción Breve del Hecho	

FUENTE

Programa Nacional de Prevención del Suicidio: Orientaciones para su implementación. Departamento de Salud Mental División de Prevención y Control de Enfermedades Subsecretaría de Salud Pública. 2019



Colegio Alemán De San Felipe
Deutsche Schule San Felipe
Ruta Ch 60 No 501 Panquehue
Casilla Correo 110 San Felipe
Fonos 569 85892366 – 569 62844986



ANEXO 4

FICHA DE DERIVACIÓN A CENTRO DE SALUD

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	Colegio Alemán de San Felipe
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre:	
RUT:	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Curso	
Nombre del apoderado	
N° de teléfono apoderado	

3. Motivos por el cual se deriva (en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

--

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento

--